

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE “MEDICINA DEL TRABAJO” MEDIANTE LA MODALIDAD DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es regular las condiciones en las que se debe prestar el concierto con un servicio de prevención ajeno para realizar la vigilancia de la salud del personal al servicio de Lanbide - Servicio Público Vasco de Empleo.

Esta contratación se realiza con el fin de promover la vigilancia periódica del estado de salud del personal al servicio de Lanbide -Servicio Público Vasco de empleo, en función de los riesgos inherentes al trabajo que desarrollan y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. ÁMBITO.

El personal al servicio de Lanbide -Servicio Público Vasco de empleo, objeto de esta contratación, asciende aproximadamente a 1.230 personas.

La distribución aproximada por territorios es la siguiente:

Territorio	Nº personas	%
ARABA/ÁLAVA	483	38,8%
BIZKAIA	486	38,9%
GIPUZKOA	279	22,3%
Total:	1.250	100%

Estos datos deben considerarse estimativos, ya que durante la ejecución del contrato pueden producirse bajas y nuevas incorporaciones de personas trabajadoras, que se considerarán incluidas en el objeto del presente contrato.

El personal lleva a cabo su trabajo en los siguientes centros de trabajo:

OFICINA ARABA

OFICINA TERRITORIAL DE ARABA
AMURRIO
AGURAIN/SALVATIERRA
LAUDIO/LLODIO
OION/OYON
SERVICIOS CENTRALES VITORIA-
GASTEIZ
VITORIA GASTEIZ SALBURUA
VITORIA-GASTEIZ ZABALGANA
VITORIA-GASTEIZ ZARAMAGA
VITORIA-GASTEIZ ZUMAKERA
VITORIA-GASTEIZ Antiguo seminario
VILLA SAN LUIS - ELVIRA ZULUETA

BIZKAIA

OFICINA TERRITORIAL DE BIZKAIA
BARAKALDO BEURKO
BARAKALDO GURUTZETA
BASAURI URBI
BASAURI URIBARRI
BILBAO MAZARREDO
BILBAO MIRIBILLA
BILBAO REKALDE
BILBAO SAN INAZIO
BILBAO SANTUTXU
BILBAO TXURDINAGA
DURANGO
ERANDIO
GERNIKA-LUMO
GETXO
MUNGIA
ONDARROA
PORTUGALETE
SANTURTZI
SESTAO
ZALLA

DIRECCIÓN

Pasaje de las Antillas, 14 Bajo
Armurulanda Plaza, 4
Donibane Plaza, 1
Virgen del Carmen , 25
Giralda, 1
Jose Atxotegi, 1
Ferrocarril del norte, 1
Océano pacífico, 16-18
Portal de Gamarra, 1
Paseo de Zumakera, 17-19
Beato Tomas de Zumarraga 71
Elvira Zulueta 4

Ercilla, 4-1º
Bulevard de Beurko, 5
La Paz, 14
Urbi, 5
Uribarri , 14
Alameda Mazarredo, 39
Mina San Luis, 22
Maria Victoria Uribe Laso, 3, 5, 7
Cataluña, 1-3
Santutxu s/n, frente al 49
Julián Gaiarre, 8 TRA
Alluitz, 9-11
Educador Hermano Benjamin, 5
Karmelo Etxegarai, 8-10
Negubide, 1
Olalde Beresia , 3B
San inazio, 40
Miguel Unamuno, 37-39
Avda. Murrieta, 22
Galindo, 14
Plaza de Euskadi, 9

GIPUZKOA

OFICINA TERRITORIAL GIPUZKOA	San Marcial,12
ARRASATE/MONDRAGON	Nafarroa etorbidea, 12
AZPEITIA	Urola 6,6
BEASAIN	Gipuzkoa 1 – Edificio Urbietta
DONOSTIA-S.SEBASTIAN ANTIGUO	Avda. Zarautz, 58-60
DONOSTIA-S.SEBASTIAN GROS	Marino Tabuyo, 14
DONOSTIA/S.SEBASTIAN	Castilla,2
INTXAURRONDO	Bittor Sarasketa, 9
EIBAR	Gabriel Kurutzalaegi, 8
ELGOIBAR	Maurice Ravel 14-16
ERRETERIA	Basurko – Barrio San Miguel
IRUN	Donostia Etorbidea, 5
LASARTE-ORIA	Larramendi,3 BIS
TOLOSA	Araba,13
ZARAUTZ	Nafarroa emparantza,3
ZUMARRAGA	

Se podrán incluir nuevos centros de trabajo y/o cambios de ubicaciones de éstos durante la ejecución del contrato.

Se realizará, según lo dispuesto en la normativa vigente, reconocimiento médico inicial a todas las personas trabajadoras de nuevo ingreso, reconocimiento médico a las personas trabajadoras que se incorporan a su puesto tras baja de larga duración y reconocimiento médico periódico anual a todo el personal al servicio de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo.

3. REQUISITOS DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO:

La empresa adjudicataria contará, como mínimo, con una UBS (Unidad básica sanitaria compuesta por una persona médica y DUE especialistas en medicina del trabajo, en los tres territorios históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián y Bilbao).

La empresa adjudicataria deberá disponer de centros sanitarios autorizados como servicio de prevención ajeno por la autoridad laboral competente en, al menos, los tres territorios históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián y Bilbao).

La empresa adjudicataria deberá ofrecer al personal de Lanbide el servicio de vigilancia de la salud en la lengua del País Vasco que elija.

Se deberá integrar la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Las actividades a realizar, incluidas en la especialidad de Medicina del Trabajo, sin perjuicio de que las empresas estén obligadas a realizar otras actividades, son las siguientes:

- Ofertar a la totalidad del personal al servicio de Lanbide - Servicio Público Vasco de empleo el reconocimiento médico en las condiciones que se detallan en este pliego y realizarlo durante el período de vigencia del contrato.
- Realizar reconocimientos médicos cuando se incorpore al trabajo personal de nueva contratación, cuando se produzcan ausencias prolongadas por motivos de salud y a intervalos periódicos, de acuerdo con los protocolos médicos.
- Organizar y gestionar las citas de los reconocimientos y valoraciones médicas, los envíos y acuses de recibo de los informes médicos y de aptitud, etc.
- Analizar y estudiar las evaluaciones de riesgos e información adicional que haya al respecto con el fin de conocer los riesgos a los que están sometidos las personas trabajadoras y aplicar los protocolos de vigilancia de la salud adecuados.
- Elaborar y registrar los informes médicos correspondientes y la documentación sanitaria derivada de los mismos:
- Informe médico personalizado y confidencial dirigido al trabajador. Contendrá las pruebas realizadas en el reconocimiento médico, la historia clínica y la valoración de éstas, con las recomendaciones oportunas y el criterio de aptitud médico- laboral de la persona trabajadora para su puesto de trabajo, junto con las medidas preventivas laborales que procedan.
- Informe de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud de la persona trabajadora para el desempeño de su puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva dirigido a los órganos con responsabilidades en materia de prevención.
- Memoria global de las conclusiones de los exámenes de salud de las personas trabajadoras, respetando el derecho a la intimidad, la dignidad y la confidencialidad.
- Documentación relativa a la práctica de los controles de salud.
- Realizar estudios epidemiológicos y de morbilidad. Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos. Analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud (efectos sensibilizantes del formaldehído, etc.), proponiendo medidas encaminadas a mejorar las condiciones.

- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a personas trabajadoras que hayan sufridos accidentes o enfermedades, a personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos, etc. y proponer las medidas preventivas adecuadas.
- Realizar una memoria anual además de las que sean solicitadas por el Servicio de Prevención propio de Lanbide, que recoja todas las actuaciones sanitarias llevadas a cabo y que integran en su conjunto la Vigilancia de la Salud de las personas trabajadoras.
- Realizar las valoraciones médicas necesarias para adaptaciones de puesto de trabajo por motivos de salud y permisos, a solicitud de las personas trabajadoras y el Servicio de Prevención Propio de Lanbide.

En relación con los reconocimientos médicos, éstos se realizarán, como norma general, en un único día, en horario de 8:00 a 10:00 h. Sin embargo, previa solicitud de la persona trabajadora, podrán llevarse a cabo en dos días, el primer día se realizaría la extracción de sangre y la entrega de orina y el segundo día se realizaría la historia clínica-laboral y la exploración física.

Las personas trabajadoras podrán acudir a cualquiera de los centros sanitarios de la empresa contratista para llevar cabo el reconocimiento médico.

Los reconocimientos médicos constarán de historia clínico-laboral con datos de anamnesis, exploración clínica, control biológico, estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo y una descripción detallada del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo, riesgos detectados en su trabajo y medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

5. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

La empresa contratista deberá presentar una Planificación Inicial de trabajo, donde se describirán todos los trabajos a ejecutar siguiendo las pautas descritas en este pliego de prescripciones técnicas.

La empresa contratista designará a, al menos, una persona perteneciente a su plantilla como coordinadora técnica o responsable del servicio. Esta persona será la interlocutora con quien se relacionará el Servicio de Prevención propio de Lanbide - Servicio Público Vasco de Empleo y a quien corresponderá la dirección de los trabajos y la impartición de las órdenes o instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del trabajo.

6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD.

Se deberán establecer todos aquellos procedimientos de control que permitan verificar de forma continuada el cumplimiento de los objetivos especificados, tanto en los plazos como en la calidad final. Entre estos procedimientos de control se encuentran:

- Reuniones de seguimiento: a partir del plan de actuación se realizarán reuniones, periódicas o coincidiendo con los puntos de decisión, destinadas a revisar el grado de cumplimiento de las tareas planificadas, la validación de las programaciones de actividades a realizar, etc.
- Listados trimestrales de las actuaciones llevadas a cabo en dicho periodo.
- Encuestas de satisfacción de las personas trabajadoras, etc.

7. TIPOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

- INICIALES: a toda persona objeto de nueva contratación
- PERIÓDICOS: periodicidad anual.
- POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TAREAS Y/O RIESGOS en los puestos de trabajo.
- POR REINCORPORACIÓN AL TRABAJO tras ausencia prolongada por motivos de salud con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a las personas trabajadoras.

Todos ellos se realizan en función de los riesgos atribuidos al puesto de trabajo en la Evaluación de Riesgos Médico-Laboral.

Además, se llevarán a cabo valoraciones médicas al personal especialmente sensible.

CONTENIDO DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

Protocolos sanitarios específicos: (PVD, posturas forzadas, movimientos repetidos, neuropatías, manipulación manual de cargas, etc)

El reconocimiento médico constará al menos de:

- o Historia clínico-laboral
 - Anamnesis laboral: descripción del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo, riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, medidas de prevención adoptadas, puestos de trabajo anteriores, accidentes laborales, bajas laborales.
 - Anamnesis personal: antecedentes personales, antecedentes familiares, alergias, hábitos, situación actual.
- o Cuestionarios:
 - Cuestionario de función visual.
 - Cuestionario de síntomas osteomusculares.
 - Cuestionario de características de la tarea.
 - Cuestionario de valoración de la carga mental.
- o Exploración física:
 - Medidas antropométricas (peso, talla e índice de masa corporal).
 - Toma de constantes vitales (tensión arterial y frecuencia cardiaca).
 - Exploración cara y cuello.
 - Exploración cavidad bucal y orofaringe.
 - Exploración ORL.
 - Exploración aparato respiratorio.
 - Exploración aparato cardiocirculatorio.
 - Exploración abdomen.
 - Exploración aparato locomotor.
 - Exploración neurológica.

- Exploración piel y mucosas.
- o Pruebas:
 - Espirometría.
 - Electrocardiograma.
 - Audiometría.
 - Control visión.
 - Tonometría.
 - Dinamometría manual.
- o Análisis de orina:
 - Densidad.
 - pH.
 - Glucosa.
 - Proteínas.
 - Cuerpos cetónicos.
 - Urea.
 - Bilirrubina.
 - Urobilinógeno.
 - Hematíes.
 - Leucocitos.
 - Nitritos.
 - Sedimento.

- o Análisis de sangre:
 - Hemograma y velocidad de sedimentación globular.
 - Bioquímica sanguínea:
 - Glucosa.
 - Urea.
 - Creatinina.
 - Ácido úrico.
 - Triglicéridos.
 - Colesterol total.
 - HDL.
 - LDL.
 - Transaminasa glutámico oxalacética GOT.
 - Transaminasa glutámico pirúvica GPT.
 - Gamma glutamil transferasa GGT.
 - Albúmina.
 - Hierro.
 - Potasio.
 - Sodio.

8. ESTIMACIONES

La estimación aproximada del número de reconocimientos y valoraciones médicas a realizar durante 2025 y 2026 es la siguiente:

Año	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SEGÚN PROTOCOLOS	VALORACIONES MEDICAS	Totales
2025	1250	50	1300
2026	1250	50	1300
Totales	2500	100	2600